REPUBLICA DE COLOMBIA

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**RESOLUCIÓN No.** Nº 0905

( 15 OCT 2026 )

*"Por la cual se adopta el Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 4147 de 2011, Decreto 2672 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1170 de 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal C del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece que uno de los tres criterios básicos para el logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, como principio de la función pública, es la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que en los artículos 2.2.13.1.5. a 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las etapas, los responsables y los términos de los Acuerdos de Gestión, además de designarle al Departamento Administrativo de la Función Pública, la función de diseñar una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de este instrumento.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0, con el fin de orientar la acción del Estado desde la gestión estratégica y holística de la entidad, fortalecer el rol de los Gerentes Públicos de forma que las competencias, habilidades, destrezas y rasgos de comportamiento con los que cuentan, los lleven a influir e inspirar a sus colaboradores, incentivar la transformación organizacional, lo que significa una evolución cultural que soporte el cumplimiento, continuidad y consolidación de los planes, programas y proyectos.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades podrán adoptar la metodología de elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de la Circular Externa No.100-004-2024, socializó la adopción del Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0. Este modelo se diseñó con el objetivo de orientar la acción del estado desde una gestión estratégica y holística de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ADOPCIÓN**. Adoptar en los Acuerdos de Gestión que suscriba La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD con sus gerentes públicos, las pautas

Continuación de la Resolución "
*Por la cual se adopta el Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0"*

establecidas en el "Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0", conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 2º. INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN.** Para la aplicación de los acuerdos de gestión en el marco del "Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0", la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD utilizará el formato dispuesto en la herramienta Neogestión denominado FR-1601-GTH-200 Formato Acuerdos de Gestión, garantizando la concertación, seguimiento y evaluación conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

Se aplicará para los siguientes empleos de la planta de personal:

| DENOMINACION DEL CARGO | CODIGO | GRADO |
|---|---|---|
| Subdirector General | 0040 | 22 |
| Secretario General | 0037 | 22 |
| Subdirector General-SCR | 0040 | 21 |
| Subdirector General-SRR | 0040 | 21 |
| Subdirector General-SDM | 0040 | 21 |

**Artículo 3º. LA CONCERTACIÓN Y FORMALIZACIÓN:** Los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la UNGRD, se deberán realizar dentro de los dos (2) primeros meses de cada vigencia, esto es, antes del último día del mes de febrero de cada año.

**Parágrafo**: El Gerente Público que, se posesione en la UNGRD, por fuera del término dispuesto en el presente artículo, deberá suscribir y formalizar el formato de concertación dentro de los meses (3) meses siguientes a la fecha de la posesión, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.13.1.9.

**Artículo 4º. EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN**: Se efectuará mediante dos seguimientos semestrales: el primero, con corte al 30 de junio, deberá presentarse a más tardar el 31 de julio; el segundo, con corte al 31 de diciembre, definirá la calificación final y deberá entregarse dentro de los dos (2) primeros meses de la siguiente vigencia, ambos debidamente suscritos por las partes.

**Parágrafo 1:** En caso de desvinculación del Gerente Público, esté deberá adjuntar su calificación parcial con corte al último día de gestión, debidamente suscrita por las partes. Esta documentación formará parte integral del informe de entrega final que debe radicarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la desvinculación.

**Parágrafo 2.** Si el Gerente Público cuenta con una calificación reciente, la expedición de una nueva calificación requerirá que hayan transcurrido al menos noventa (90) días calendario desde la última calificación registrada.

**Artículo 5°. ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2026.** Para los Acuerdos de Gestión suscritos con corte al 31 de diciembre de 2026, seguirá aplicando el formato anterior número FR-1601-GTH-109, dispuesto en la herramienta Neogestión de la UNGRD.

**Artículo 6º. RESPONSABLES.** Son responsables del diligenciamiento y suscripción de los acuerdos de gestión los gerentes públicos o evaluados, el superior inmediato, los pares y subalternos, quienes deberán participar de manera activa, permanente y de forma

Continuación de la Resolución "
*Por la cual se adopta el Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0"*

---

constructiva en las etapas de suscripción, seguimiento y evaluación. Así mismo serán responsables las siguientes dependencias:

**Grupo de Talento Humano:** Responsable de suministrar a los gerentes públicos los instrumentos adoptados para la concertación, seguimiento - retroalimentación y evaluación de los acuerdos de gestión y realizará las gestiones necesarias para la correcta implementación del "Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la Gerencia Pública 4.0", así como de la indexación y custodia de los formatos suscritos en la historia laboral de cada gerente público.

**Oficina Asesora de Planeación e Información:** Asesorar y acompañar la formulación del Plan de Acción Institucional a las dependencias de la entidad como insumo para la generación de los compromisos de cada uno de los gerentes públicos.

**Artículo 7º. COMUNICACION.** El **Grupo de Talento Humano** comunicará a la **Oficina Asesora de Planeación e Información**, gerentes públicos y superiores jerárquicos el contenido del presente acto administrativo a través correo electrónico o comunicación interna según lo considere.

**Artículo 8º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir del 15 de enero de 2027.

**PUBLIQUÍSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 15 OCT 2026

**DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDAN**
**Director General**

*Proyectó: Diana Marcela Álvarez / Profesional Universitario GTH* DMA

*Revisó: Diana Marcela Bolaños / Contratista GTH*
*Isabella Patricia Hoyos/ Contratista GTH*
*Yanizza Lozano Orjuela / Coordinadora GTH*
*Jessica Andrea Chica Tapasco/ Secretaria General UNGRD*